

## RESOLUCIÓN Nº 513/15/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PORCENTAJE DE LA CANTIDAD DE EJEMPLARES POR CADA EDICIÓN QUE LOS AUTORES RECIBEN DE LA FADA, COMO RECONOCIMIENTO POR EL APORTE DE UN PRODUCTO EDITORIAL IMPRESA.-

San Lorenzo, 28 de junio de 2022 Acta Nº 15 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

### VISTO Y

#### CONSIDERANDO:

El Expediente N° 3718 del 07/06/2022 de la Arq. EMMA GILL NESSI, Coordinadora de Publicaciones y Difusión de la FADA/UNA, por el cual pone a consideración dos variantes de la cantidad de ejemplares por cada edición que los autores reciben de la FADA como reconocimiento por el aporte de un producto editorial.-

El antecedente de la editorial para la entrega de ejemplares a los autores es la Resolución FADAJUNA N° 301/06/2020 del 3 de marzo del 2020 en la cual se aprueba un modelo de la carta de autorización de autores para publicación en la cual se indica que el porcentaje del diez por ciento (10%) de la tirada por edición es aceptada por el autor de la edición.-

En la resolución mencionada se considera solamente el caso en que el rol es de autor único.-

Aquí se la propuesta presenta es el caso que sea de autorías compartidas y sus variantes posibles, el equivalente sea del orden del quince por ciento (15%) de la tirada en ediciones de las obras colaborativas para todos los autores.-

Los dos tipos de roles que se presentan contemplan estas dos opciones: (I) Autor único y (II) Coautoría, que pueden distinguirse de la siguiente forma:

- Autor único: persona física que produce una obra literaria, científica, técnica o grafica destinada a ser difundida.-
- II. Co-autoría: personas que comparten la elaboración y creación intelectual de una obra con un autor principal, otra persona o varias más. El coautor es quien colabora con el autor principal y contribuye al trabajo en el manuscrito.-

A continuación, se mencionan las variantes de porcentaje de ejemplares de la tirada por edición:

- Autor único: acepta recibir la cantidad de ejemplares impresos equivalentes al diez por ciento (10 %) porcentaje de la tirada de la edición impresa.-
- II. Co-autoría: los coautores aceptan recibir entre todos la cantidad total de ejemplares impresos equivalentes al quince por ciento (15 %) porcentaje de la tirada de la edición impresa. (sugerencia).-

#### POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º:

APROBAR el porcentaje de la cantidad de ejemplares por cada edición que los autores reciben de la FADA como reconocimiento por el aporte de un producto editorial de conformidad al siguiente cuadro:

CANTIDAD DE AUTOR	PORCENTAJE
1 (un) Autor	10% de la tirada de la edición impresa.
2 (dos) Autores	15% de la tirada de la edición impresa.
3 (tres) Autores o más	20% de la tirada de la edición impresa.



# RESOLUCIÓN Nº 513/15/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PORCENTAJE DE LA CANTIDAD DE EJEMPLARES POR CADA EDICIÓN QUE LOS AUTORES RECIBEN DE LA FADA, COMO RECONOCIMIENTO POR EL APORTE DE UN PRODUCTO EDITORIAL IMPRESA.-

Art. 2°:

ENCOMENDAR a la Coordinación de Publicación y Difusión la

modificación de la carta de autorización de autores para publicación, de

acuerdo a la cantidad de Autores de la edición,-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

LIC. NANCY CHROMEY Secretaria de la Facultad PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo